

0009015879

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa

Estudio Previo EP: 41322 de 2026.

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos livianos marca Toyota del Distrito de Medellín y entidades distritales.

1. Definiciones técnicas:

Concesionario: Un concesionario o concesionaria es un comercio minorista que vende automóviles nuevos o de segunda mano; en la mayoría de los casos, los concesionarios son empresas independientes, autorizadas por las marcas fabricantes a vender sus vehículos por medio de un contrato de concesión. (Tomado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Concesionario_de_autom%C3%B3viles#:~:text=Un%20concesionario%20o%20concesionaria%20es,de%20un%20contrato%20de%20concesi%C3%B3n.)).

Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante o definidas por el Distrito, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca; son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, la rutina de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo.

Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo; para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra; es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo liviano y autorizar el trabajo.

Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos una vez realizada esta verificación el supervisor designado para el contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento

preventivo o correctivo y así prolongar la vida útil del automotor.

Orden de Trabajo: Formato institucional arrojado por el software que utilice el Distrito para el mantenimiento del parque automotor requisito obligatorio para la atención de un vehículo en los talleres; también es un documento indispensable para la autorización de servicios y posterior ingreso al taller del proveedor; y será diligenciado por las partes (Distrito y Contratista)

Cotización: Formato que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis motor, kilometraje, fecha de ingreso, fecha de salida, placa, etc.), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado.

Factura: Documento con la descripción de la mano de obra y repuestos que se requirieron previa autorización de la cotización, deberán contener como mínimo el número de factura, fecha de factura, precios discriminados, impuestos y total a pagar.

Software SIGAI: Este software es propiedad del Distrito de Medellín, permitirá la generación de reportes detallados, garantizando la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la gestión del mantenimiento vehicular. Además, cuenta con funcionalidades que aseguran la consulta histórica de todas las intervenciones realizadas a cada vehículo, incluyendo la evidencia documental y fotográfica correspondiente.

Programa de Mantenimiento Preventivo: Es el protocolo donde se realiza la atención del vehículo en el taller, por cada una de las actividades incluidas en cada una de las rutinas de mantenimiento según fabricante y realizará el contratista.

Rutinas de Mantenimiento: El mantenimiento rutinario - también llamado mantenimiento de rutina - es un tipo de mantenimiento preventivo basado en actividades periódicas como inspecciones regulares y pruebas de rendimiento.

Mano de Obra: Personal capacitado y entrenado permanentemente por la casa matriz de una marca o instituciones educativas aprobadas, para el cumplimiento de las normativas y lineamientos definidos por el fabricante, garantizando la adecuada calidad y respaldo de cada una de las actividades que realiza en cada uno de los mantenimientos requeridos.

2. Mantenimientos:

Con este proceso se realizará el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidos mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios a los vehículos del parque automotor de las entidades distritales con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio y su correcto funcionamiento.

La intervención que se realizará a los vehículos definidos lo siguiente:

2.1. Mantenimiento Preventivo:

Constituye una acción, o serie de acciones necesarias, realizadas durante el funcionamiento del automotor, en cuanto a aspectos relacionados con la seguridad, ajuste, limpieza, lubricación calibración, cambio de piezas desgastadas, de aceites y lubricantes entre otros, que deben

hacerse con base a un plan preestablecido (rutinas), cuyo objetivo es el de evitar y mitigar las consecuencias de posibles daños no detectados del equipo, logrando alargar su vida útil y prevenir incidencias antes de que estas ocurran.

Se deberán seguir las recomendaciones que están establecidas en los manuales y guías de mantenimientos entregados por el fabricante, en el que se detallan las tareas de mantenimiento que se deben realizar al vehículo y explica la periodicidad en tiempo y/o en kilómetros.

El mantenimiento preventivo de los vehículos será así; a estos vehículos se realiza a los: 5.000km, 10.000km, 15.000km 20.000km, 25.000km, 30.000km, 35.000km y 40.000km, para vehículos a gasolina y diesel, en el caso de los vehículos eléctricos el mantenimiento preventivo se hace cada 10.000 Km, las rutinas se ajustan a las establecidas y definidas por el fabricante para cada tipo de vehículo.

Rutinas de mantenimiento:

Ver 13. Anexo Rutina de mantenimiento

2.2. Mantenimiento Correctivo:

Es la acción que se realiza después de que una falla o problema surgen en un automotor o maquinaria, su objetivo es restablecer la operatividad, en la mayoría de los casos puede ser imposible de predecir o prevenir; siendo la única opción reparar las diferentes partes en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.

El mantenimiento correctivo de estos vehículos serán los generados por desgastes normales en su uso.

Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad deben estar soportados por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando una atención prioritaria.

2.3 Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos:

El contratista debe responder por las siguientes garantías.

En el servicio de mantenimiento: El contratista deberá dar una garantía de seis (6) meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo liviano o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca en caso de aplicar, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor designado para el contrato.

El contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para evitar que falle nuevamente el Vehículo.

3. Requisitos Técnicos Generales

El contratista debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos relacionados para que participe, es decir, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias descritas en los listados de los vehículos.

El objeto contractual operará a demanda (tipo bolsa), de acuerdo con las necesidades de atención que requiera el parque automotor del Distrito esto implica que el presupuesto detallado en el documento 4. Anexo. Presupuesto oficial, es un estimado que surge del comportamiento histórico de los contratos de mantenimiento celebrados por el Distrito, por lo cual el listado puede tener modificaciones de acuerdo con la necesidad.

En el momento que se adquieran vehículos (nuevo, cesión, comodatos entre otros) por el Distrito, estos deberán ser atendidos en el marco de este proceso contractual.

El servicio debe prestarse en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 12:00m.

El contratista deberá garantizar la seguridad de los vehículos, según el caso remitidos por la Entidad, mientras permanezcan en sus instalaciones; el contratista deberá entregar al conductor del vehículo al ingreso de este a sus instalaciones, un formato de "Inventario", esto con el fin de que ambas partes tengan claro, en qué condiciones ingresa el vehículo y por lo tanto garantizar que el vehículo saldrá en perfectas condiciones.

El tiempo de entrega de los servicios de rutinas de Mantenimiento Preventivo MP no deben superar las 24 horas, sin embargo, este puede variar si el producto de la rutina de mantenimiento preventivo encuentra una falla adicional en el vehículo liviano, lo cual deberá ser notificado al supervisor designado para el contrato durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

El diagnóstico de un vehículo en los casos que se requiera un análisis especializado no debe superar los cinco (5) días hábiles después del ingreso del vehículo al taller.

Para los Mantenimientos Correctivos -MC más especializado, es decir que, por situaciones advertidas dentro de la rutina de mantenimiento preventivo, los tiempos de duración de la misma se pueden ver afectados; este tiempo de entrega lo definirá el contratista una vez realizado el diagnóstico del automotor. Este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor designado para el contrato.

Posterior al mantenimiento preventivo MP o correctivo MC, debe llevarse a cabo un alistamiento del vehículo intervenido. Este servicio no representará un costo adicional dentro de la rutina para la entidad.

El contratista deberá registrar fecha, hora de ingreso, hora de salida del vehículo de sus instalaciones; realizar inventario físico, revisar y registrar niveles de combustible y revisar la instalación del chip de combustible al momento de recibir la orden de trabajo.

El contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor designado para el contrato,

el cual podrá verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del contratista a los vehículos que estén siendo atendidos, así mismo podrá verificar la correcta disposición final de los repuestos cambiados y residuos generados.

Con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias, el contratista deberá presentar informe técnico por escrito si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado del parque automotor por parte de quien conduce.

Si es necesario mover el vehículo fuera del taller (prueba de ruta), el contratista debe informar al supervisor designado para el contrato, para esto debe presentar tal fin una ruta establecida al supervisor para su respectiva aprobación. Toda infracción de tránsito, multa o foto multa que se pueda generar durante esta prueba de ruta, será asumida por el contratista, quien debe llevar un registro (electrónico o manual), de la fecha, hora y recorrido realizado.

El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe representar un costo adicional para la entidad (incluye el servicio de escáner, chequeo batería, cargador, entre otros); los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.

El contratista debe enviar al supervisor designado para el contrato la cotización de cada orden de trabajo solicitado antes de ejecutarla y por cada trabajo; las cotizaciones no podrán superar el tiempo de envío dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.

El contratista deberá registrar en el software la información de cada vehículo y sus intervenciones, cada que ingrese el vehículo al taller; igualmente debe incluir datos de ingreso y salida (fecha y hora).

Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con orden de trabajo y no haya sido autorizado por el supervisor designado para el contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.

El contratista debe informar, entre las cuatro y cuatro y media de la tarde (4:00 p.m. - 4:30 p.m.) mediante email o por el sistema que le indique el supervisor el ingreso y salida de vehículos del taller o cualquier situación que se presente, igualmente debe informar que vehículos pernoctan en el taller y la causa.

El contratista debe informar a quien le lleve el vehículo y al supervisor designado para el contrato, fecha y hora de la posible entrega.

El contratista exigirá en el momento de la reclamación del vehículo, la identificación del servidor con el respectivo carnet que lo identifique como servidor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; cualquier situación anormal que se presente en la entrega del vehículo será responsabilidad del contratista.

Mano de obra: El contratista se compromete a cumplir la atención de los vehículos relacionados en el listado. En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado.

Suministro e instalación de llantas

El servicio de suministro e instalación de llantas debe incluir alineación y balanceo del vehículo (según el caso); dado que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de cuatro (4) años, el contratista deberá indicar en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo. (Se verificará con código de identificación DOT (fecha de fabricación)).

Las llantas a suministrar serán nuevas, fabricadas en materiales de primera calidad y de empresas reconocidas en el mercado buscando garantizar la seguridad de los usuarios, como su consecución y suministro dentro del desarrollo del contrato.

En caso de eventos de fallas en las llantas, el contratista recibirá las llantas a analizar en sus instalaciones, deberá realizar el correspondiente análisis de falla, concluir las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.

El contratista debe incluir el servicio de: rotación, montaje diagnóstico de alineación, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, balanceo, alineación, marcación con placa y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.

Suministro de repuestos y accesorios

Se deberá utilizar en el mantenimiento preventivo o correctivo sólo los repuestos, insumos o accesorios, así:

Solo repuestos genuinos.

Nota: En ningún caso se aceptarán repuestos remanufacturados.

El contratista debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

El contratista debe suministrar las baterías según el tipo de vehículo y recomendación del fabricante durante la ejecución del contrato.

El contratista debe indicar la garantía comercial de cada batería suministrada, con un certificado (cupón) cuya duración deber ser mínimo de 1 año.

El taller contratista es el encargado de la disposición final de los repuestos e insumos que se cambien en un automotor y solo por solicitud expresa del supervisor designado para el contrato entregará estos en un momento determinado.

Por otro lado, los insumos adicionales, como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, thinner cinta aislante, siliconas, amarres plásticos,

abrazaderas metálicas teflón, etc., necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

En caso de requerir la importación de un repuesto para alguna de las reparaciones, cuenta con un plazo de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la autorización por el supervisor para la reparación; en caso de que el repuesto se encuentre en otra ciudad de Colombia dicho plazo será de tres (3) días hábiles.

Los registros de importación de todos los repuestos suministrados deben estar a disposición del supervisor del contrato para ser verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Procedimiento para cotización de repuestos:

Cuando se requiera un repuesto que no este relacionado en el 14. Anexo Lista de Precios Concesionario marca Toyota, así como cuando se agote uno de los establecidos en el listado, será cotizado con base al listado vigente de la casa matriz y a este se le aplicará el descuento resultado del certamen de subasta.

El precio de los repuestos para un nuevo vehículo que requiera ser atendido dentro del alcance del objeto contractual será el presentado por la casa matriz menos el descuento resultado del certamen de la subasta, previa verificación del supervisor del contrato.

Personal

El contratista deberá contar con personal capacitado en las actividades que se ejecuten para dar cumplimiento con el objeto del contrato, este personal deberá estar capacitado y entrenado permanentemente para el cumplimiento de las normativas y lineamientos definidos por el fabricante en las actividades que ejecuta, garantizando la calidad y el respaldo del servicio en cada uno de los mantenimientos.

Para la capacitación y entrenamiento puede ser brindado y certificado por la casa matriz y se aceptan certificados de entidades aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional o de las Secretarías de Educación según el caso (Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor).

El contratista puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sistema de inyección y otro para sistema suspensión).

El contratista deberá allegar las hojas de vida del personal al día siguiente a la marcación electrónica de inicio del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II, de igual forma cuando exista algún cambio del personal durante la ejecución del contrato.



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación